



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA DE
FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro M^a Martínez Juango

**Concejales Electos por la
Agrupación Urrozgoiti:**

D^a M^a Teresa Zudaire Landa.
D. José Joaquín Betelu Corcuera.
D. Raúl González Martín.
D^a Myriam Bravo Izco.
D^a Laura González Sáez

Excusa Asistencia:

D^a Amaya Muñoz Izco.

Secretaria:

D^a Begoña Olascoaga Echarri.

En Urroz-Villa a 21 de SEPTIEMBRE de dos mil dieciséis, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión ORDINARIA bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. D. Pedro M^a Martínez Juango, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, correspondientes a las celebradas el 15 de Junio de 2016.

Se procede a la lectura al Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada en fecha 15 de junio de 2016.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador de dicha acta.

La Sra. Teresa Zudaire manifiesta que existe una incorrección en el Acta de la sesión anterior de 15 de junio, en el punto 6º relativo a ruegos y preguntas en los que debe corregirse la identidad de la interpelante que en ambos casos corresponde a la Concejala Laura González.

Sometida a votación la propuesta, es aceptada por unanimidad.

En consecuencia, se modifica el Punto 6º del Acta, en que debe decirse lo siguiente:

“La Concejala Sra. Laura González pregunta si se va a desbrozar la campa de Urrozgoiti” y “Nuevamente la Sra. Laura González pone de manifiesto el problema existente por los excrementos de los perros, que nadie los limpia”.

Con la salvedad realizada, el acta de la sesión anterior es aprobada por asentimiento, procediéndose a la firma de la misma.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el último pleno.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde el último pleno:

RESOLUCION 83-2016, de 29 de junio de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se delega las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente -Alcalde D. José Joaquín Betelu y en la Segunda Teniente-Alcalde D^a. Maria Teresa Zudaire para los periodos indicados.

RESOLUCION 84/2016, de 4 de julio de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se autoriza realización de evento motero para el 16 de julio.

RESOLUCION 85/2016, de 11 de julio de 2016, del Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Jose Joaquin Betelu Corcuera, por la que se concede licencia de obras a Alberto Itoiz Elizondo para rejuntar piedra de tapia en huerta junto a su vivienda.

RESOLUCION 86/2016, de 19 de julio de 2016, de La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Urroz- Villa, Dña. Maria Teresa Zudaire Landa, por la que se concede licencia de obras a José Eusebio Leache Urrutia, para rejuntar piedra de esquina de casa en c/Centro, 5.

RESOLUCION 872016, de 22 de julio de 2016, de La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Urroz- Villa, Dña. Maria Teresa Zudaire Landa, por la que se concede licencia de obras para apertura de puerta peatonal en la bajera de su vvda. en Grupo San José, 7.



AYUNTAMIENTO
DE
21420 URROZ-VILLA
(Navarra)

RESOLUCION 882016, de 22 de julio de 2016, de La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Urroz- Villa, Dña. Maria Teresa Zudaire Landa, por la que se concede licencia de obras para cambio de puerta del portal del Grupo San José, 1.

RESOLUCION 892016, de 2 de agosto de 2016, de el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Jose Joaquín Betelu Corcuera, por la que se procede a la liquidación final de ICIO de obras de arreglo de tapia a Alberto Itoiz Elizondo.

RESOLUCION 90/2016, de 2 de agosto, de el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Jose Joaquín Betelu Corcuera, por la que se procede a la liquidación final de ICIO de obras de enfoscado de pared vivienda a Maria Teresa Garrote Equisoain.

RESOLUCION 91/2016, de 3 de agosto, de el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Jose Joaquín Betelu Corcuera, por la que se procede a la liquidación de la plusvalía a Amaia Egües Lugea.

RESOLUCION 92/2016, de 3 de agosto, de el Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Jose Joaquín Betelu Corcuera, por la que se procede a la liquidación de la plusvalía a Gorka Alcalde Sanz.

RESOLUCION nº 93/2016 de 5 de agosto, del Alcaldeen funciones del Ayuntamiento de Urroz-Villa, D. Jose Joaquin Betelu Corcuera, por la que se concede autorización para instalación de barraca de tiro de 2x5 y otra de venta de guguets de 3x2 para el 6 de agosto en la Plaza del Ferial.

RESOLUCION 94 -2016, de 26 de Agosto de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se delega las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente -Alcalde D. José Joaquín Betelu Corcuera.

RESOLUCION 95-2016, de 9 de septiembre de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se autoriza a

Eduardo Eransus Izco la realización de actos festivos en el barrio de Urrozgoiti para el 10 de septiembre.

RESOLUCION 96-2016, de 9 de septiembre de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Angel Ibarra Iriguibel para pintado fachada vivienda.

RESOLUCION 97-2016, de 9 de septiembre de 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urroz- Villa, D. Pedro M^a Martínez Juango, por la que se concede licencia de obras a Olga Villanueva para cambio de bañera por ducha

3.- Presentación del borrador del Proyecto de Presupuestos de 2017.

El Sr. Alcalde hace la presentación del borrador de los Presupuestos de 2017, que serán objeto de estudio y de trabajo a partir de ahora, estando prevista su aprobación inicial para el último pleno del año en curso.

4.- Compra de acciones de la Cooperativa SOM - Energía de kilowatios verdes. Aportación de capital.

Se acuerda por unanimidad dejar pendiente este punto del orden del día, sobre la mesa.

5.- Calendario de plenos: modificación de la periodicidad de las sesiones.

Se propone modificar la periodicidad de las sesiones ordinarias del pleno de la Corporación municipal de Urroz-Villa, quedando éstas fijadas en el penúltimo lunes de los meses de Febrero, Mayo, Agosto, y Noviembre de cada año, a excepción de las fechas que coincidan con días inhábiles o días festivos, en los cuales será facultad y decisión del Alcalde del Ayuntamiento, el señalamiento del día concreto para la celebración del pleno.

6.- Convocatoria de ayudas para el fomento y promoción del euskera. Aprobación de las Bases reguladoras.

Sometida a votación la propuesta, Se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la convocatoria de ayudas para el fomento y promoción del euskera mediante la concesión de ayudas económicas para las personas que hayan realizado cursos de aprendizaje de euskera entre el 1 de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016. Las ayudas de la presente convocatoria tienen por objeto financiar a las personas que estudian euskera parte de los gastos originados por el aprendizaje.



AYUNTAMIENTO
DE
21420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

2º.- Estas ayudas se abonarán con cargo a la partida de actividades culturales, dentro de la cual se comprenderá el subepígrafe de “Actividades Euskera ayuda aprendizaje del año 2016” y se destina a este objeto un máximo de 500€.

3º.- Aprobar las Bases reguladoras de las ayudas, que estarán expuestas en el Tablón de Edictos municipal por el período de un mes a fin de que los interesados puedan presentar sus solicitudes.

3º.- Se acuerda habilitar presupuestariamente un subepígrafe dentro de la partida de ayudas a actividades culturales y recreativas, para la financiación de las ayudas de fomento y promoción del euskera, las cuales se financiarán con cargo a menores gastos de dicha partida.

Se transcribe a continuación las bases aprobadas por el pleno:

-BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONOMICAS-

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

1.1. Las becas que regula la presente convocatoria tienen por objeto financiar a las personas que estudian euskera parte de los gastos originados por el aprendizaje.

1.2. Estas ayudas se abonarán con cargo a la partida de actividades culturales, dentro de la cual se comprende el subepígrafe de “Actividades Euskera ayuda aprendizaje del año 2016”. Se destina a este objeto un máximo de 500€.

Segunda.- Requisitos para solicitar la subvención.

2.1. Podrán solicitar subvención para estudiar euskera las personas que reúnan los siguientes requisitos:

A- Ser mayores de 16 años.

B- Estar empadronadas en URROZ- VILLA con una antigüedad mínima de 1 año a contar desde la fecha de solicitud de la ayuda, y mientras dure el curso por el que se solicita la ayuda.

C- Contar con una asistencia a clase superior al 80%.

2.2. Quedan expresamente excluidas de estas convocatorias aquellas personas físicas de URROZ- VILLA, que siendo trabajadoras de alguna administración pública, estén incluidas en planes de euskaldunización específicos.

Tercera.- Cursos subvencionables.

3.1. Se subvencionarán tanto los cursos extensivos como los intensivos o internados. En el caso de los cursos de auto-aprendizaje o clases particulares, el ayuntamiento

estudiará la viabilidad de las solicitudes según cada caso y en relación con la partida presupuestaria. También se subvencionarán los cursos de verano en euskera.

3.2. Las personas solicitantes sólo podrán recibir subvención por un curso de igual nivel en dos convocatorias. Es decir, podrán recibir subvención en una segunda ocasión por un nivel anteriormente subvencionado.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

4.1. Las solicitudes podrán presentarse hasta las 14:00 horas del día 21 de octubre de 2016 en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios Izaga, en Urroz-Villa. El plazo será improrrogable.

4.2. Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 7 naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Documentación a presentar

A- Instancia de la solicitud de ayuda. El modelo podrá solicitarse en la sede de la Mancomunidad, en Urroz-Villa.

B- Certificado de la entidad organizadora del curso en el que se detallarán las condiciones del mismo: duración, nivel, coste del curso, así como el porcentaje de asistencia a clase de la persona solicitante.

C- Recibo del pago de la matrícula o justificante de la entidad en la que constará el pago del 100% de su coste.

D- Fotocopia de la primera página de la libreta bancaria en la que se desee que se ingrese el importe de la subvención.

Sexta.- Cuantía de las ayudas.

6.1. Corresponderá hasta el 50% del coste total de la matrícula, hasta el máximo especificado de 500€ para el año 2016, que se repartirá entre todas las solicitudes presentadas.

Séptima.- Estudio y resolución de solicitudes.

7.1. Las solicitudes presentadas serán valoradas por personal técnico del ayuntamiento de URROZ- VILLA quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

7.2. La concesión de subvenciones se realizará mediante Resolución de Alcaldía.

Octava.- Plazo de resolución.



AYUNTAMIENTO
DE
21420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

8.1. El plazo máximo de resolución no excederá de un mes, a computar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.2. Transcurrido ese plazo sin que haya resolución expresa, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Novena.- Medio de notificación o publicación.

9.1. La resolución de concesión será notificada a las personas solicitantes de conformidad con lo prescrito en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. La resolución de la concesión será notificada a todas las personas participantes, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se impute, persona beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención, y se publicará en el Tablón de anuncios y en la Web oficial del Ayuntamiento de Urroz- Villa.

9.3. Recursos.-

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a. Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.
- b. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.
- c. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Décima.- Abono de las ayudas.

10.1. El abono de la cuantía concedida se realizará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de resolución de las Subvenciones.

7.- Convocatoria para ayudas a Proyectos de Cooperación al desarrollo para el ejercicio 2016.

Sometida a votación la propuesta, **Se acuerda** por unanimidad:

1º.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo en 2016 y sus Bases reguladoras, que serán expuestas en el Tablón de Edictos

municipal por el período de un mes a fin de que las entidades y asociaciones de cooperación al desarrollo sin ánimo de lucro puedan presentar sus solicitudes.

2º.- Las presentes bases serán expuestas en el Tablón de Edictos municipal por el período de un mes a fin de que las entidades y asociaciones de cooperación al desarrollo sin ánimo de lucro puedan presentar sus solicitudes.

3º.- Las ayudas se concederán por importe de **1.900 euros** y se financiarán con cargo a la Partida del Presupuesto de Gastos 1-92503-4820001 - AYUDA AL DESARROLLO 0,7.

Se transcriben a continuación las Bases aprobadas:

BASES DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ- VILLA PARA PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Primero: La presente convocatoria tiene como objeto:

La cofinanciación de proyectos para la ejecución de programas de cooperación al desarrollo y asistencia humanitaria a los "Países del Tercer Mundo" y países en vías de desarrollo, dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

Las áreas prioritarias de actuación para la presente convocatoria son:

-Proyectos que tengan como objeto potenciar el desarrollo humano y social de la infancia, trabajando en áreas como la salud, prevención y educación.

-Proyectos que tengan por objeto la promoción y desarrollo de la familia y en especial de la mujer, mejora de sus condiciones de vida y el fomento de sus derechos y oportunidades.

La cantidad destinada en el año 2016 para estas actividades asciende a 1.900 euros que se financiarán con cargo a la Partida 1-92503- 4820001 - AYUDA AL DESARROLLO 0,7 correspondiente del Presupuesto de Gastos de 2016.

2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.-

Segundo: Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el periodo correspondiente al ejercicio 2016 referidas a proyectos realizados en el marco de programas de cooperación al desarrollo de los países del Tercer Mundo y países en vías de desarrollo, orientados a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras, así como los destinados a potenciar el desarrollo humano y social de los sectores mas desprotegidos , tales como la infancia, la juventud y la mujer.



AYUNTAMIENTO
DE
21420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

Tercero: Se consideran prioritarios para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:

- a) Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.
- b) Favorecimiento de los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.
- c) Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar.
- d) Incorporación del enfoque medioambiental, social o de igualdad de género al proyecto.
- e) Antigüedad y experiencia en proyectos similares.
- f) Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.

Cuarto: Los Proyectos serán examinados y evaluados por la Corporación Municipal, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Pedro María Martínez Juango.

Vocal: M^a Teresa Zudaire Landa

Vocal: José Joaquín Betelu Corcuera

Vocal: Amaya Muñoz Izco

Vocal: Myriam Bravo Izco

Vocal: Laura González Sáez

Vocal: Raúl González Martín

3.- SOLICITANTES.-

Quinto: Podrán solicitar subvención:

- a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que tengan su sede social o señalen una delegación en el municipio de URROZ- VILLA.
- b) Personas físicas que cuente con residencia y empadronamiento en el municipio en representación de una ONG para el desarrollo o Asociación sin ánimo de lucro.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Sexto: El plazo para presentar las solicitudes será de un mes natural a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de URROZ- VILLA.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Séptimo: Los peticionarios a que se refiere el apartado anterior deberán presentar junto con su solicitud, los siguientes documentos:

Impreso de solicitud.

Memoria general.

Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención.

Los anteriores documentos deberán estar acompañados de los siguientes justificantes:

Documentación acreditativa, mediante original o copia autorizada, de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y de su representante:

Estatutos.

Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones que corresponda.

Tarjeta de Identificación Fiscal.

Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

Documentación acreditativa de las actividades realizadas por la ONGD o persona física solicitante, durante el último año en el ámbito de la sensibilización y la educación para el desarrollo o relacionadas con la cooperación al desarrollo.

Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del socio o contraparte local (país destinatario) mediante original o copia autorizada.

Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario del proyecto.

Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

10.- Certificación de la entidad bancaria donde se debe ingresar la subvención, en el que se haga constar el número de la cuenta y el titular de la misma. Esta certificación se deberá presentar independientemente de que haya sido presentada en años anteriores, con fecha actualizada y próxima a la del plazo de presentación de solicitudes.

11.- En cualquier caso, se deberá incluir un presupuesto desglosado de los gastos e ingresos expresados en euros, así como los recursos locales o propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas correspondientes a otras instituciones o entidades.

12.- Mapas de localización exacta del proyecto (país, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).

13.- Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole que se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto.



AYUNTAMIENTO
DE
21420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la entidad solicitante señalada en esta base el Ayuntamiento del valle de URROZ- VILLA, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conferirá un plazo de 5 días, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado.

En el caso de que no se de cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

6. -FINANCIACIÓN.-

Octavo: La financiación de estas subvenciones se hará con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de URROZ- VILLA, dotada con la cantidad de **1.900 euros**.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes presentadas en el caso de que éstas superen la cuantía prevista.

7.- RESOLUCIÓN.-

Noveno: Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Corporación Municipal de URROZ- VILLA y emitida por ésta el dictamen correspondiente, el Pleno resolverá las solicitudes de participación en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes a la presente convocatoria pública. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente, se considerará desestimada la subvención.

La forma de concesión de las subvenciones será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la resolución del Pleno.

8.- DESTINO.-

Décimo: Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.

No podrá cambiarse el destino de las subvenciones concedidas, salvo autorización expresa del órgano concedente.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Undécimo: La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión. Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.

- b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.
- c) Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de URROZ-VILLA.
- d) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.
- e) Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.
- f) Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE FONDOS.

Decimosegundo: Los beneficiarios de las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.
- c) Facturas por el importe de la subvención concedida.
- d) Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.
- e) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.

Decimotercero: Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas.
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- b) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.
- c) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Decimocuarto: En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Mancomunidad de Servicios



AYUNTAMIENTO
DE
21420 **URROZ-VILLA**
(Navarra)

Administrativos de Izaga y en la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

8.- Baja de socio en la Sociedad Eusko- Ikaskuntza.

Tras el debate, se acuerda por unanimidad explorar la posibilidad de realizar un cambio de modalidad de cuota, a fin de reducir el coste económico de la misma.

9.- Informaciones de Alcaldía.

No se suscitan

10- Ruegos y Preguntas.

No se suscitan

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,